



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1494

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SEÑOR TOMÁS ROBERT SOSA AGUILERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 2 de agosto de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 17/02/22, (Expediente N° 02293-22 y sus anexos); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 093 del 27/01/22; el Memorando M DGAF-263-2022 del 17/06/22; el Dictamen DIDI N° 184/2023 del 21/02/23; el Memorando M-DSFC/PP N° 406/2023 del 03/07/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 128/2023 del 14/07/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 17 de febrero de 2022, (Expediente N° 02293-22 y sus anexos), el Sr. Tomás Robert Sosa Aguilera, solicita la renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 093 del 27 de enero de 2022, se resuelve: “*...Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones Nos 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprobaron el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente, en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS”.*”

Que, por Memorando M DGAF-263-2022 del 17 de junio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d-o... ”.*”

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 184/2023 del 21 de febrero de 2023, y recomienda: “*...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 093 del 27/01/2022 y el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, está Dirección entiende que: 1) EL SR. TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA quien gira bajo la denominación TRSA INGENIEROS & CONSULTORES ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS... ”.*”

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 406/2023 del 3 de julio de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por TRSA INGENIEROS & CONSULTORES, representada por Tomás Robert Sosa Aguilera, de conformidad a los artículos 6° y 16 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – SAT aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21, por lo tanto se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT... ”.*”

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 128/2023 del 14 de julio de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con el parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN,*”



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1494

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SEÑOR TOMÁS ROBERT SOSA AGUILERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 2 de agosto de 2023.

-2-

este departamento recomienda la habilitación y registro permanente a TRSA INGENIEROS & CONSULTORES de Tomas Robert Sosa Aguilera...con RUC. N° 765966-0, en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico...que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Primo Antonio Segovia Medina, con C.I N° 755.040.- b) Área Social: Cynthia Carolina Cousiño Figueredo, con C.I N° 2.213.187.- c) Área Jurídica: Graciela Elizabeth Narváez, con C.I N° 430.142.- d) Área Técnica: Christian David Ibarrola Hermosa, con C.I N° 3.920.465... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del Sr. Tomás Robert Sosa Aguilera, con RUC N° 765966-0, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Tomás Robert Sosa Aguilera, con RUC N° 765966-0	a. Área Administrativa: Primo Antonio Segovia Medina, con C.I. N° 755.040.
	b. Área Social: Cynthia Carolina Cousiño Figueredo, con C.I. N° 2.213.187.
	c. Área Jurídica: Graciela Elizabeth Narváez, con C.I. N° 430.142.
	d. Área Técnica: Christian David Ibarrola Hermosa, con C.I. N° 3.920.465.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al SAT Tomás Robert Sosa Aguilera, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro